



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1035

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres punto cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1035

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, en los porcentajes de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que igualmente, el artículo segundo de la citada Resolución N° 299 del 2021 la Directora General reconoció el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación a los Servidores Públicos del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, que les aplica el incremento, en los términos decretados por el Gobierno Nacional, para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.

Que el artículo 11 del Decreto N° 961 del veintidós (22) de agosto de 2021 expedido por el Presidente de la Republica estableció **“Subsidio de alimentación. El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un millón novecientos un mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$1.901.879) moneda corriente, será de sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos (\$67.824) moneda corriente mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad. (...).”**

Que el Idartes mediante Resolución N° 1199 del veinte (20) de noviembre de 2020, concedió y vacaciones a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto, por el periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020, por el término de quince (15) días hábiles para disfrutarlas entre el veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2021 equivalentes a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.766.882).

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación del periodo de vacaciones reconocido(s) a la citada funcionaria, conforme al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021 y al valor fijado por el artículo 11 del Decreto N° 961 de 2021 vigencia 2021, con base en los días calendario de vacaciones concedidos al mencionado funcionario y teniendo en cuenta los factores de Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes y el Subsidio de Alimentación adoptado por el Gobierno Nacional tal y como se señala en el siguiente cuadro:



## RESOLUCIÓN N° 1035

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	N° y fecha de resoluciones de vacaciones	Periodo causado	Periodo a reliquidar	Valor salario incremento salarial 2021	Salario de vacaciones ajustado 2021 por Subsidio de Alimentación	Total a pagar por incremento salarial y subsidio de
52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ	Auxiliar Adm, Código 407 Grado 02	N° 1199 del 20-11-2020	01-07-2019 al 30-06-2020	01-01-2021 al 13-01-2021	\$ 909.558	\$ 936.490	\$ 26.932

Que los valores a reajustar y pagar a la citada funcionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 1.310.101.010.101-Sueldo de Vacaciones del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reliquidar el periodo de vacaciones concedido a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la Cédula de ciudadanía N°52.169.403 mediante resolución N° 1199 del veinte (20) de noviembre de 2020, correspondiente al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020 y disfrutado entre el veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2021 por aplicación al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021 y el valor fijado en el artículo 11 del Decreto N° 961 de 2021 vigencia 2021 correspondiente al subsidio de alimentación de la asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Administrativo Código 407 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo con las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo.

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ	Auxiliar Adm, Código 407 Grado 02

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, por la suma de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 26.932) a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.169.403 quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Administrativo Código 407 Grado 02 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto y resumido en el siguiente cuadro:

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	N° y fecha de resoluciones de vacaciones	Periodo causado	Periodo a reliquidar	Valor salario incremento salarial 2021	Salario de vacaciones ajustado 2021 por Subsidio de Alimentación	Total a pagar por incremento salarial y subsidio de
52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ	Auxiliar Adm, Código 407 Grado 02	N° 1199 del 20-11-2020	01-07-2019 al 30-06-2020	01-01-2021 al 13-01-2021	\$ 909.558	\$ 936.490	\$ 26.932

**ARTÍCULO TERCERO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1035

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 12 - Oct - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera– Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<i>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</i>		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1199

( 20 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204600155592 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2020, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, manifestó *“(…) me permito solicitar el disfrute de mis vacaciones y que se programaron a partir del 21 de Diciembre de 2020. Periodo de vacaciones 23 de Abril de 2019 al 22 de Abril de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ y verificado el visto bueno de la Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de enero de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, por el periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.609.219), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.049.491) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 108.172), para un total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.766.882), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1199

( 20 - Nov - 2020 )

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.609.219
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.049.491
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 108.172
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.766.882</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlos a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de enero de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.766.882), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.609.219
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.049.491
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 108.172
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.766.882</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1199**

( 20 - Nov - 2020 )

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 20 - Nov - 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Vilate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Angélica Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario - Talento Humano	
Revisó OAJ:	Maríela González Robles -Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Mergoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de las horas extras y valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano de la Entidad.		

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES				
NIT 900.413.030-9				
MES DE:	NOVIEMBRE	AÑO	2020	
NOMBRE:	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ		C.C.	52169403
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CÓDIGO	407	GRADO
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 23/04/2019 - 22/04/2020				
DISFRUTE ENTRE EL 21 de diciembre de 2020 Y EL 13 de enero de 2021				
REINTEGRO A LABORES 14 de enero de 2021				
Nº DE DIAS CALENDARIO				23
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>				
Asignación Básica				1.622.583
Gastos de Representación				0
Prima Técnica				0
Prima de Antigüedad				48.677
Subsidio de Alimentación				66.098
Auxilio de Transporte				102.854
Prima Semestral (1/12)			2.269.595	189.133
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			835.630	69.636
			<b>Total Base</b>	<b>2.098.981</b>
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>				<b>1.609.219</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>				
Asignación Básica				1.622.583
Gastos de Representación				0
Prima Técnica				0
Prima de Antigüedad				48.677
Subsidio de Alimentación				66.098
Auxilio de Transporte				102.854
Prima Semestral (1/12)			2.269.595	189.133
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			835.630	69.636
			<b>Total Base</b>	<b>2.098.981</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS</b>				<b>1.049.491</b>
<b>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</b>				
Asignación Básica				1.622.583
<b>Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)</b>				<b>108.172</b>
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>				<b>2.766.882</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano   
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano   
 Revisó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho, Profesional Especializado, Área de Talento Humano 

Bogotá D.C. 15 de Octubre de 2020

Señores:

**TALENTO HUMANO**

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES

Ciudad.

**Asunto: Solicitud Vacaciones.**

Respetados Señores:

En mi calidad de Funcionaria del IDARTES en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, grado 02, me permito solicitar el disfrute de mis vacaciones y que se programaron a partir del **21 de Diciembre de 2020.**

**Periodo de vacaciones 23 de Abril de 2019 al 22 de Abril de 2020.**

Cordialmente;

Aprobado,



**LILIANA RAMOS DIAZ**

C.C. 52.169403



**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**

Gerente

Gerencia de Artes Audiovisuales



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES						
NIT 900.413.030-9						
MES DE:	DICIEMBRE		AÑO	2020		
NOMBRE:	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ			C.C.	52169403	
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CÓDIGO	407	GRADO	2	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 23/04/2019 - 22/04/2020						
DISFRUTE ENTRE EL 21 de diciembre de 2020 Y EL 13 de enero de 2021						
REINTEGRO A LABORES 14 de enero de 2021						
Nº DE DÍAS CALENDARIO 13						
				Incremento 2021 + subsi	Diferencia	
<b>SUELDO DE</b>						
Asignación Básica				1.622.583	1.677.751	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				0	0	
Prima de Antigüedad				48.677	50.333	
Subsidio de Alimentación				66.098	67.824	
Auxilio de Transporte				102.854	106.454	
Prima Semestral (1/12)				2.269.595	2.269.595	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)				835.630	835.630	
<b>Total Base</b>				<b>2.098.981</b>	<b>2.161.131</b>	
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>				<b>909.558</b>	<b>936.490</b>	
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>				<b>909.558</b>	<b>936.490</b>	
					<b>26.932</b>	

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF  
Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF  
Revisó: Ana Milena Gómez Cruz, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3 795750  
www.idartes.gov.co  
Email:contactenos@idartes.gov.co